

## Normas sobre letreros para proyectos financiados por La Fundación Rotaria

Se requiere que los receptores de fondos de subvenciones de La Fundación Rotaria suministren letreros adecuados. En la página 3 de este documento se incluye un modelo.

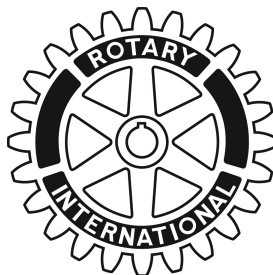
Los receptores de subvenciones también deberán cumplir las normas respecto al debido uso de las Marcas de Rotary según se indica a continuación (y en la sección 1.050.2 de [The Rotary Foundation Code of Policies](#)).

### 1.50.2. Normas de RI y LFR sobre el uso de las Marcas de Rotary por parte de patrocinadores y organizaciones societarias

1. Para el uso limitado que se estipula en el presente documento, Rotary International (en adelante "RI") (o La Fundación Rotaria (en adelante "LFR")) [se ruega tachar lo que no corresponda] acepta que [nombre del patrocinador u organización societaria] (en adelante el "Patrocinador") pueden utilizar las Marcas de Rotary, según se definen abajo, de la(s) siguiente(s) manera(s) y con sujeción a las siguientes disposiciones.
2. El Patrocinador acepta que RI es la entidad propietaria de numerosas marcas registradas y marcas de servicio en el mundo, incluidas, entre otras, las siguientes: "Rotary", el emblema de Rotary, "Rotary International", "Rotary Club" [Club rotario], "The Rotary Foundation" [La Fundación Rotaria], el logotipo de La Fundación Rotaria, "Rotarian" [rotario], "Rotaract", el emblema de Rotaract, "Interact", el emblema de Interact, "Paul Harris Fellow" [Socio Paul Harris], la imagen de Paul Harris, "PolioPlus", el logotipo de PolioPlus, "Service Above Self" [*Dar de sí antes de pensar en sí*], "He Profits Most Who Serves Best" [*Se benefician más quienes mejor sirven*] y el logotipo de los Centros de Rotary sobre la Paz y la resolución de conflictos (las "Marcas de Rotary").
3. Ninguna disposición respecto al uso limitado que se otorga mediante este documento constituirá cesión de las Marcas de Rotary al Patrocinador u otorgamiento de licencia respecto a dichas marcas por parte de RI.
4. El Patrocinador acepta que RI (o LFR) mantiene el control respecto a los lugares donde se permite exhibir los materiales de reconocimiento dentro de los diversos locales donde tengan lugar reuniones de RI autorizadas, eventos de RI o LFR o aquellos lugares en que puedan exhibirse públicamente en relación con el patrocinio, sociedad o alianza.
5. El Patrocinador acepta que RI (o LFR) se reserva el derecho de aprobar o rechazar previamente las publicaciones y otros medios en los cuales el Patrocinador desee incluir publicidad utilizando las Marcas de Rotary, y a aprobar o rechazar todos los usos de las Marcas de Rotary en materiales relacionados con el patrocinio o la

sociedad en todos y cada uno de los medios, incluidos, entre otros, los usos publicitarios y promocionales. El patrocinador acepta, también, que cada uno de los usos contemplados en el presente documento estará sujeto a una revisión previa a la publicación y a un trámite de aprobación por parte de Rotary o su asesor jurídico. RI conserva el derecho exclusivo a denegar o autorizar específicamente tales usos o, a efectos de proponer modificaciones (de la copia o el diseño), éstas deberán efectuarse de común acuerdo de ambas partes.

6. El Patrocinador acuerda que todo uso de su logotipo en cualquier material publicitario o promocional directamente relacionado con un evento o proyecto de Rotary (incluidos, entre otros, los usos en materiales de reconocimiento como banderines o letreros) deberá ser de igual o menor tamaño que el emblema de Rotary (u otras Marcas de Rotary, a discreción exclusiva de RI (o LFR), a menos que el emblema de Rotary u otra Marca de Rotary forme parte de una imagen repetitiva en una pantalla que se utilice como fondo. RI permite la superimposición del emblema de Rotary u otra Marca de Rotary (como marca de agua, impresa, en pantalla o estampadas en relieve), siempre que el emblema de Rotary u otra Marca de Rotary no esté de otra manera parcialmente cubierto u obstruido. RI acuerda que en los casos en que el Patrocinador desee poner de relieve su papel como patrocinador de un evento de Rotary en conjunto con su publicidad habitual, el emblema de Rotary podrá ser más pequeño que el logotipo del Patrocinador.
7. El Patrocinador acepta que, sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 6, las Marcas de Rotary no podrán ser retocadas, modificadas u obstruidas, debiendo reproducirse en su totalidad. No deberá superponerse el logotipo del Patrocinador al emblema de Rotary u otra Marca de Rotary; y deberá dejarse el espacio necesario para que se vean como dos imágenes claramente distintas.
8. Las Marcas de Rotary podrán ser reproducidas en cualquier color aunque si se reproducen en más de un color, en el caso del emblema de Rotary y el logotipo de LFR, éstos deberán ser los colores oficiales (azul, PMS 286; dorado metálico, PMS 871 o amarillo PMS 123 C o 115 U). Se cuenta con información sobre las otras Marcas, según sea necesario.
9. El Patrocinador acepta que las Marcas de Rotary solo pueden ser reproducidas por un concesionario autorizado a tales efectos. Siempre que sea posible, las reproducciones de las Marcas de Rotary deberán ser efectuadas por un concesionario oficial autorizado. Si no existieran posibilidades razonables de obtener los artículos deseados a través de un concesionario oficial autorizado, se deberá solicitar una dispensa a la Sección de Otorgamiento de Licencias de RI. (*Decisión 77, aprobada por los fiduciarios en su reunión de enero de 2008.*)



## **Tipo de proyecto**

(por ejemplo: pozos artesianos, pupitres, libros escolares, equipos de rayos X, etc.)

**Nombre(s) del(de los) club(es) y/o distrito(s)  
del país anfitrión**

**Nombre(s) del(de los) club(es) y/o distrito(s)  
de fuera del país anfitrión**

**Lista de los demás clubes y distritos participantes**

Este proyecto fue financiado parcialmente con una subvención de  
**LA FUNDACIÓN ROTARIA DE ROTARY INTERNATIONAL**